

su fecha de ocho del mismo en que le satisface al que el que
supone le pautó estar concedida la gracia por su ugo de su
Real Cédula para que se elee el Pleito condor salar la que
habíendose la Rematada desde la corte á dho Procurador de Gra
nada se persuade á verla ya Rematado lo que ha presente desta
Ciudad para que en su Intelligencia Resuelva lo Correspondiente
por quien entendido = Dijo queda enterada del manifesto de
dho. Señor D.ⁿ Juan y como supieradas que á dho y que
le manifeste á dho Procurador no omita quantas Diligencias
sean Conducentes dando Cuenta de lo que fuere ocurriendo
y que se le comunique tener Nombrado Corallero Comisario
el que hara su via al tiempo que dho. Procurador conseren
previo =

En la C. M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en Catorce
dias del mes de febrero de mil Setecientos Cincuenta y tres
reunieron á consejo los Señores, Lorca, Justicia, y Resumiento
de ella para tratar cosas tocantes al servicio de su sup. bien y
utilidad de esta Republica conviene á saber los Señores D.ⁿ
tomar Agustín de Paraga Corredor y Capitana Guerra de
esta Ciudad, D.ⁿ Andres fernandez de Careres, D.ⁿ Gaspar

